

Contabilidad: ¿Cuánto tiempo guardar la información de cambios en el capital?

Escrito por:

Juan Francisco Ávila

Gerente Legal en BHR México

El 9 de diciembre de este año, se publicó en la revista del Tribunal Federal de Justicia Administrativa un criterio respecto a la importancia de conservar ciertos documentos relacionados con los aumentos y disminuciones del capital social, así como con las aportaciones de capital.

El artículo 30 del Código Fiscal de la Federación establece un plazo de conservación indefinido para una serie de documentos, entre ellos:

- Actas que constaten aumentos o disminuciones del capital social.
- Información para determinar los ajustes a los que hacen referencia los artículos 24 y 25 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).
- Declaraciones de pagos provisionales y del ejercicio de las contribuciones federales.

Por su parte, el artículo 89, párrafos décimo y décimo primero de la LISR profundiza en el tema de las aportaciones de capital, señalando que:

“Las adiciones a la cuenta de capital de aportación deben realizarse en el momento en que se paguen los conceptos correspondientes.”

Estas aportaciones deben estar debidamente respaldadas con documentación que compruebe el pago y el origen de los fondos.



¿Por qué es tan importante conservar esta documentación?

- **Seguridad jurídica:** La conservación de estos documentos proporciona a la sociedad una sólida defensa en caso de auditorías fiscales.
- **Continuidad de la información:** Permite conocer el historial de las operaciones de la sociedad y facilita la toma de decisiones.
- **Cumplimiento normativo:** Es un requisito indispensable para cumplir con las disposiciones fiscales vigentes.

La documentación relacionada con los aumentos de capital y las aportaciones debe conservarse por todo el tiempo que subsista la sociedad. Esto se debe a que estos actos tienen efectos fiscales a largo plazo y pueden ser objeto de revisión por parte de las autoridades fiscales.

Fuente: R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 36. Diciembre 2024. p. 47